



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION **N° 051-2022-GA/GM/MPMN**

Moquegua, 24 de febrero de 2022

VISTO:

El Informe N° 676-2022-SGLSG/GA/GM/MPMN, sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de marzo de 2019, se resuelve en su Artículo Segundo, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Administración; en el numeral N° 10, señala: "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad y sus modificaciones";

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante la Ley N° 31365, se aprobó el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; así mismo, mediante Acuerdo de Concejo N° 072-2021-MPMN, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para el año 2022; por otro lado, con Resolución de Alcaldía N° 629-2021-A/MPMN de fecha 31 de diciembre de 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades de Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, regulando así las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad";

Que, el artículo 6° del "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, **puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones**. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, señala en su punto 7, numeral 7.5, que: "7.5.1 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato público en el portal web del SEACE";

Que, mediante Informe N° 676-2022-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha de recepción 23 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita ante la Gerencia de Administración, la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones – Versión 07, por inclusión de nueve (09) procedimientos de selección, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; así como, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Que, en tal sentido, de conformidad a lo solicitado por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y a la normatividad citada, es pertinente incluir los nueve (09) procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, debiendo para tal, formalizarse a través del acto resolutorio;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y



Handwritten signature or initials.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, dispuesto para el Ejercicio Presupuestal 2022, por **INCLUSIÓN** de NUEVE (09) procedimientos de selección, de acuerdo al Anexo Único adjunto a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, la Publicación de la presente Resolución en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en el plazo de Ley correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, así como las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Mrt. JOHNNY WILBER DURAN MAMANI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:

C) SIGLAS:

F) PLEGO:

001538-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

MSRN

193101

Para generar el archivo XML para el SEACE Presiones CTRL = Q

En las columnas con encabezado Azul presiones CTRL = H para obtener ayuda

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

D) UNIDAD EJECUTORA:

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N°01-2022-GA/GM/MPN

301481

B) AÑO:

2022

E) RUC:

20154269241

Item N.º	Tipo de Selección	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Antecedente	Descripción del Antecedente	Código Único de Bienes y Obras - ítem (Resolución de Gerencia)	Unidad de Medida	Cantidad	Tipo de Moneda	Tipo de Cambio	Valor Estimado de Contratación	Código de Ubicación de la Prestación			Fecha Prevista de Inicio de Ejecución	Modalidad de Selección	Órgano Encargado de las Contrataciones	Observaciones	Código Único de Inversión (Principal)
												DEPA	PROY	DIST					
49	1 - Único	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - Bienes	0 - NO	SUMINISTRO DE CEMENTO TIPO IP PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PASAJEROS EN LA AV. ALFONSO ISABRE Y AV. SANTA FORTINATA DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - ACQUISICIÓN DE MADERA (TORNELLO (INCLUIVE: 301080030001254 CORTE) Y TRIPPLAY PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL DEL CENTRO URBANO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA.	301180100012653	40 - Unidad	30,000	1 - Soles	1.00	714,500	16	01	01	06	26 - Subasta Inversa Electrónica	OEC	0 - SI	
50	1 - Único	271 - Adjudicación Simplificada	1 - Bienes	0 - NO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MANERA CRUZ DEL SOLO COMPLEJO HABITACIONAL EDIL Y COMERCIO CRISTO BLANCO DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.	301218010003988	13 - Galón	77,665	1 - Soles	1.00	16	01	01	06	26 - Subasta Inversa Electrónica	OEC	0 - SI		
52	1 - Único	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - Bienes	0 - NO	ADQUISICIÓN DE ASFALTO LIGADO MC30 PARA EL TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MANERA, CRUZ DEL SOLO COMPLEJO HABITACIONAL EDIL Y COMERCIO CRISTO BLANCO DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.	3012180100012951	13 - Galón	12,295	1 - Soles	1.00	137,285.50	16	01	01	06	26 - Subasta Inversa Electrónica	OEC	0 - SI	
53	1 - Único	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - Bienes	0 - NO	ADQUISICIÓN DE EMULSION ASFALTICA CATIONICA PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MANERA CRUZ DEL SOLO COMPLEJO HABITACIONAL EDIL Y COMERCIO CRISTO BLANCO DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.	301218010003988	13 - Galón	4075	1 - Soles	1.00	66760	16	01	01	06	26 - Subasta Inversa Electrónica	OEC	0 - SI	
54	1 - Único	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - Bienes	0 - NO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS AVENIDAS SAN CRUZ HASTA AV. SAN ANTONIO ESTE EN EL CENTRO URBANO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.	50221800135462	16 - Kilogramo	61,109.40	1 - Soles	1.00	214,107.40	16	01	01	00	26 - Subasta Inversa Electrónica	OEC	0 - SI	
55	0 - Relación Item	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - Bienes	0 - NO	COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA 2022 DE LA CALIDAD PRIMERA CALIBRE 1 HABA ENTERA SECA CALIBRE 2, QUINUA GRADO 1 HABA ENTERA SECA CALIBRE 3, ARVEJA PARTIDA CALIBRE 1, LENTEJA CALIDAD 2-SUPERIOR (CALIBRE 2)	504218010030410	18 - Kilogramo	4474.80	0 - NO		27206.25								
						5022180100374253	18 - Kilogramo	4464.60	0 - NO		4406.00								
						5042181900320417	18 - Kilogramo	2237.40	0 - NO		14543.10								
						504218003030410	18 - Kilogramo	2237.40	0 - NO		12505.70								
56	0 - Relación Item	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - Bienes	0 - NO	COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA 2022 DE LA CALIDAD 2-SUPERIOR (CALIBRE 2)	504218010030410	18 - Kilogramo	2952.00	0 - NO		69191.08								
						502218010030410	18 - Kilogramo	4474.80	0 - NO		27206.25								
						5022180100374253	18 - Kilogramo	4464.60	0 - NO		4406.00								
						5042181900320417	18 - Kilogramo	2237.40	0 - NO		14543.10								
						504218003030410	18 - Kilogramo	2237.40	0 - NO		12505.70								
57	0 - Relación Item	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - Bienes	0 - NO	COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA 2022 DE LA CALIDAD 2-SUPERIOR (CALIBRE 2)	501218000035115	16 - Kilogramo	2952.00	0 - NO		47246.40								
						501218000035115	16 - Kilogramo	2952.00	0 - NO		47246.40								
						501218000035067	16 - Kilogramo	2952.00	0 - NO		34844.22								
						501218000041221	16 - Kilogramo	2952.00	0 - NO		36307.70								
						501610000210002	16 - Kilogramo	140.40	0 - NO		4402.26								
						501515130002526	21 - Lero	4461.40	0 - NO		44665.40								

